

Salto, 7 de junio de 2021

VISTO: Expediente n.º 2021-14490, caratulado: "Proyecto de Ordenamiento de circulación, flechamiento de calles. ALBARENQUE SUÁREZ, HENRY DANIEL"

RESULTANDO: I) Que la Dirección de Movilidad Urbana informa que: motiva dicha medida la creciente población y la cantidad de vehículos que circulan en la zona, comprendida entre Avda. Barbieri al Sur, calle Invernizzi al Oeste, Avda. E. Amorim al Norte y calle 1.º de Mayo al Este.

II) Que entiende necesario establecer sentido único de circulación a determinadas calles que detalla, comprendidas entre Avda. Barbieri y Avda. Enrique Amorim, basado en estudios de circulación, para favorecer los movimientos, y propender a la reducción de probabilidades de colisiones.

CONSIDERANDO: I) Que la Secretaría General comparte lo expresado por Dirección de Movilidad Urbana, elevando actuaciones en el sentido indicado.

ATENTO: a ello y a sus facultades legales, el señor INTENDENTE de SALTO,

RESUELVE:

1.º Establecer sentido único de circulación en el tramo comprendido entre Avda. Barbieri y Avda. Enrique Amorim, en las siguientes calles:

Luis Alberto de Herrera, sentido Sur a Norte.

Teófilo Córdoba, sentido Norte a Sur.

Dr. Emilio Bilbao, sentido Sur a Norte.

Santos Errandonea, sentido Norte a Sur

Juan Manuel Blanes, sentido Sur a Norte.

1º. de Mayo, sentido Norte a Sur.

2.º Establecer sentido único de circulación en calle Diego Lamas, sentido Oeste a Este, en el tramo comprendido entre la Avda. Líber Seregni y la calle Antonio Invernizzi

3.º Establecer sentido único de circulación en calle Diego Lamas, sentido Este a Oeste, en el tramo comprendido por la Avda. Blandengues y la calle Antonio Invernizzi.

4.º Establecer sentido único de circulación en calle Charrúa, sentido Oeste a Este en el tramo comprendido por las calles Antonio Invernizzi y Dr. J. M. Arregui.

5.º Establecer sentido único de circulación en calle 6 de Abril, sentido Este a Oeste en el tramo comprendido por la Avda. Blandengues y la calle Antonio Invernizzi, manteniéndose el doble sentido circulatorio entre las calles Dr. Emilio Bilbao y Santos Errandonea.

6.º Establecer sentido único de circulación en calle Guaraní, sentido Oeste a Este en el tramo comprendido entre las calles Antonio Invernizzi y Avda. Blandengues.

7.º Disponer que el Sector Señalizaciones del Departamento de Movilidad Urbana realice las señalizaciones correspondientes.

8.º Encomendar al Departamento de Obras proporcione los materiales y funcionarios necesarios al efecto.

9.º Derogar todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.

10.º Disponer que comenzará a regir a los 90 días de la presente.

11.º Insértese en el Libro de Resoluciones. Publíquese en por lo menos dos diarios departamentales y en la página web de la Intendencia. Tomen nota Departamentos de Gestión Administrativa, Movilidad Urbana (Dirección, Señalizaciones y Unidad Ómnibus), Obras y Descentralización para conocimiento de los Municipios y cumplido, archívese.



DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO
-Intendente-



TÉC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF
-Secretario General-